

LAVADEROS DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA: PATRIMONIO HIDRÁULICO Y CULTURA DEL AGUA EN DESAPARICIÓN.

Castejón Porcel, G GIECRYAL, Universidad de Alicante, gregoriocastejon.um@gmail.com

RESUMEN

Pese a que el municipio de Fuente Álamo de Murcia se localiza en unas de las regiones más áridas de España, se ha identificado en él la existencia de siete lavaderos, algunos públicos y otros privados, que desde el siglo XVIII y hasta finales del siglo XX cubrieron un servicio básico de higiene. Seis de estos lavaderos se abastecieron con las aguas subálveas captadas por varios sistemas de galerías con lumbreras y presas subálveas construidos desde el siglo XVIII en las ramblas que circundan el municipio, mientras que el número siete lo hacía a partir de las aguas de la conducción del Canal del Taibilla. Todos ellos, suponen un patrimonio hidráulico, cultural y etnográfico de enorme valor pues fueron elementos clave del día a día de los vecinos del municipio forjando con ello una incuestionable cultura del agua hoy en desaparición. Con todo, el análisis documental y arquitectónico de los mismos, permite saber más acerca de estos, la manera en que la población interactuaba con ellos y la importancia patrimonial que poseen hoy día, constituyendo así un recurso muy interesante a incluir en futuras acciones de desarrollo cultural y rural del municipio.

PALABRAS CLAVE

Patrimonio etnográfico, patrimonio hidráulico, agua, galería con lumbreras, lavadero, cultura del agua.

1. INTRODUCCION

Desde el siglo XVIII y hasta mediados del XX, en Fuente Álamo de Murcia, diversas personalidades y sociedades buscaron en el subsuelo de las ramblas de este municipio el agua que el cielo les negaba. Para lograr tal objetivo, excavaron extensas galerías subterráneas con lumbreras en los márgenes y en los propios cauces de estos cursos fluviales esporádicos, consiguiendo con ello iluminar importantes volúmenes de agua que eran empleados, generalmente, previa venta mediante pública subasta, en el riego de los campos de este término y de otros colindantes (Castejón, 2014). Pero además, esta disponibilidad del líquido elemento propició la creación de una serie de lavaderos, abrevaderos y fuentes, ya fuese por parte del Ayuntamiento o de los propios dueños de las canalizaciones, que consiguieron cubrir unas necesidades básicas de la población residente y de aquellos que hasta estos puntos se desplazaban en busca de un recurso tan preciado y escaso en este territorio como es el agua. Con todo, cabe decir que dichos elementos adicionales del sistema

de captación y conducción de aguas, fueron añadidos en la mayoría de los casos con posterioridad a la construcción de los sistemas marcando, de este modo, el recorrido previo de las canalizaciones, la ubicación de los lavaderos.

En esta investigación, se ha analizado la presencia en este municipio de un conjunto de lavaderos, asociados a estos sistemas de captación y canalización de aguas, con cuya existencia, las condiciones higiénico-sanitarias se vieron mejoradas, además de convertirse, estos, en lugar de reunión y encuentro de la población, especialmente de las mujeres. La diversidad de las tipologías constructivas de los lavaderos que existieron en Fuente Álamo, otorga otro rasgo de singularidad a los mismos, así como también, el empleo de materiales locales para la edificación de estos. No obstante, todos los casos constituyen ejemplos de la arquitectura tradicional y son una fuente histórica y arquitectónica de gran valor, pues reflejan las técnicas y materiales empleados en las distintas épocas en que se construyeron. De igual modo, la recopilación de la información documental relativa a los lavaderos recogida en el Archivo Municipal y las entrevistas a diversos vecinos, han permitido realizar un estudio histórico de los mismos, así como también de los sistemas que los abastecieron de agua. Además, en este trabajo se han realizado reconstrucciones en tres dimensiones de estos elementos que han hecho posible esbozar una imagen nítida de todos aquellos que han desaparecido y han proporcionado un modelo digital de aquellos que todavía perduran. En este sentido, cabe apuntar que no se conoce de la existencia de ningún plano o esquema de los proyectos de construcción de los lavaderos, de modo que la reconstrucción de los mismos se ha llevado a cabo a partir de las mediciones de los restos existentes realizadas a pie de campo (cuando ha sido posible), a partir de los datos obtenidos de fotografía aérea y de las entrevistas a los vecinos de Fuente Álamo.

Con todo, mientras que unos todavía se conservan, otros se encuentran en estado de ruina o han desaparecido completamente, algunos de ellos haciéndolo incluso de la memoria popular. Sin embargo, la propia función de estos lavaderos y su existencia en un medio semiárido y sin caudales permanentes como es el territorio en el que se inscribe el área de estudio, el Campo de Cartagena, remarcan la singularidad de estos y acrecientan aún más su importancia. Existe, pues, una necesidad de luchar por este patrimonio etnográfico, de evitar el olvido de estos lavaderos y de promover la rehabilitación de aquellos que todavía existen, pues esta cultura del agua es la huella de identidad de un pueblo que surgió a razón del líquido elemento y que supo aprovechar éste para florecer, aumentando su actividad agrícola y, con ella, el número de sus vecinos.

2. DESARROLLO DEL CONTENIDO

El valor patrimonial de los lavaderos de Fuente Álamo de Murcia (Figura 1), no solo radica en estos elementos en sí mismos, sino que debe tenerse en cuenta que estos formaron parte de unos complejos sistemas de captación y canalización de aguas mediante galerías con lumbreras, presas subálveas y acequias, que fueron construidos desde el siglo XVIII hasta el siglo XX, los cuales nutrían de agua a estas construcciones (Castejón, 2014). Además, la presencia de los lavaderos, y con ellos los sistemas que los abastecían de agua, conlleva la existencia o génesis de una cultura del agua que no solo va ligada a un impresionante patrimonio hidráulico, sino que, además, conforma una parte esencial del patrimonio etnográfico del territorio que nos ocupa, aparte de suponer un factor clave en la identidad de la población y de los habitantes de este municipio del sureste de la Región de Murcia.

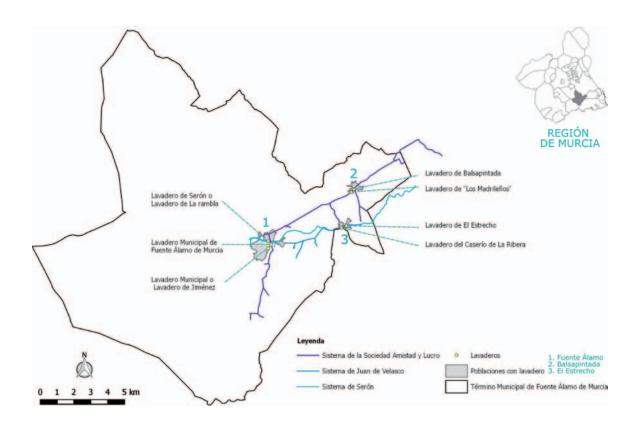


Figura 1. Ubicación de los lavaderos de Fuente Álamo de Murcia. Fuente: Elaboración propia.

2.1. Los lavaderos de Fuente Álamo.

En la población de Fuente Álamo, a lo largo de los siglos, existieron tres lavaderos públicos: el Lavadero de J.A. García Serón o de la Rambla (1753-1755), el Lavadero Municipal (1931-1932) y el segundo Lavadero Municipal conocido como del Molino, de Jiménez o del Huerto de Los Patricios (1960). El primer lavadero del que se tiene constancia de su existencia, se creó, conjuntamente, con el sistema de galerías con lumbreras, presas subálveas y acequias, construido por Juan Antonio García Serón entre 1753 y 1755; sistema que posteriormente será propiedad de la Casa de Girón y más adelante de los Condes de Heredia-Spínola. Este sistema, fue edificado en las inmediaciones de la Rambla de Fuente Álamo y llegaba hasta terrenos de la pedanía murciana de Lobosillo contando, por tanto, con una extensión superior a los 15 Km (Castejón, 2015). Con todo, el citado lavadero se encontraba ubicado en las inmediaciones de la Rambla de Fuente Álamo (X:661395.91, Y: 4176810.35) a su paso por la población de Fuente Álamo, inmediatamente después del actual puente de San Francisco, aguas abajo de éste, justo enfrente de donde se encontraría la primitiva fuente del álamo.

A cerca de este lavadero, existen pocas referencias; la primera de ellas se registra en el acta municipal de la sesión del 27 de septiembre de 1879 en la que se afirma que el citado lavadero, junto con el abrevadero que estaba junto a éste, se utilizaba desde la fecha de construcción del sistema de Serón (1753-1755), e incluso se llega a decir, en este documento, que el uso de ambos servicios era un derecho "sagrado" del común de los vecinos. El acta dice lo siguiente: "En la Villa de Fuente alamo á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve=reunidos los Sres. del Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero D. José Conesa Garcia, el que despues de leida y áprobada el acta anterior. Dijo: que ya constaba á la Corporacion que el dia Veinte y siete de los corrientes, y por acuerdo del Ayuntamiento se les ordenó á los trabajadores que estaban profundizando las aguas corrientes de D. Felipe Girón, vecino de Cartagena en la rambla de esta villa, denominada "del Fraile, suspendan los trabajos provisionalmente, y hasta

tanto que el referido dueño D. Felipe Girón lo hiciese constar debidamente ante el Ayuntamiento el Derecho que le asiste para profundizar dichas aguas sin el competente permiso de la Autoridad, ni menos la Dirección de un Ingeniero para los trabajos subterráneos de profundizar las aguas con perjuicio de los pozos de los vecinos de este pueblo, y del abrevadero de la ganaderia y labadero publico del comun de los mismos cuyos aprovechamientos bienen utilizando por un derecho indisputable desde la iluminacion de las repetidas aguas; y sin embargo de no haber comparecido el dueño á presentar los titulos de pertenencia por los cuales este autorizado para verificar los referidos trabajos, los jornaleros siguen en el dia de hoy llebandolos adelante, por los cuales ha quedado obstruido el abrevadero publico siguiendo por lo tanto las reclamaciones que por ello tienen ya producidas a mi Autoridad varios vecinos.

Los Sres. del Ayuntamiento en vistas de lo manifestado por el Sr. Presidente unanimes acuerdan:

1º que se haga saber oficialmente á D. Felipe Girón que presente en este Ayuntamiento los titulos de pertenencia por los cuales se le concedió la iluminacion y aprovechamiento de las aguas de esta Villa que manan en la rambla "del Fraile y de la "Zodia con obgeto de respetarles y hacer respetar cuantos derechos le pertenezcan por la concesión. 2º Que cuando tenga que emprender trabajos en las ramblas referidas en donde manan las aguas, si obras de cualquier clases, lo verifique con permiso de la Autoridad local de esta Villa, por estar en la via pública, y bajo la direccion de un Ingeniero, para que los trabajo si obras, si estubiese autorizado para ello, no perjudiquen a los sagrados derechos del comun de estos vecinos tanto en el abrevadero como en el labador, y hasta en la salud pública, que muchas beces se interesa estas por medio del lodo que se estrae en las limpias y mondas en las minas de dichas aguas [?] de las epocas, permitidas por la Ley que acostumbra el Dueño de las aguas. 3º Que con la brevedad posible disponga lo conveniente, para que el abrevadero publico, que ha quedado obstruido por la profundizacion de las aquas, quede libre, espédito y en la forma que se hallaba anteriormente, con obgeto de que la ganaderia del público pueda abrevar cómodamente y labar de la misma manera. 4º Que se haga saber por últo al D. Felipe Girón que si en lo sucesivo se le suspenden los trabajos en dichas ramblas como se hizo el 24 de los corrientes, no es animo de esta corporacion inmiscuirse en lo mas minimo ni perjudicarle en nada á los derechos que legitimamente le correspondan en la propiedad de sus aguas qe esta dispuesto á respetarle y hacerle respetar, sino que practiquen pra todo, lo acordado en el parrafo segundo de esta sesion, y que no le perjudiquen tampoco en lo mas minimo los sagrados derechos de estos vecinos, por los que tiene el Ayuntamiento obligacion de defender en cumplimiento de lo que le impone la Ley Municipal; y que la comision nombrada en el acuerdo anterior compuesta de los Sres. Alcalde Presidente, Regidor Sindico D. Pedro Guerrero y Teniento alcalde D. Miguel Garcia Hernandez quedan encargados de representar al Ayuntamiento en todo lo concerniente asunto del que se trata".

Ante tal situación, no es extraño que los vecinos dirigiesen al Ayuntamiento sus quejas contra las obras que llevaba a cabo Felipe Girón, las cuales estaban perjudicando el uso del lavadero y el abrevadero; tanto es así, que ante el malestar por dicha situación, el Ayuntamiento termina solicitando un informe a la Comisión de Policía Urbana y Rural y el Perito de obras, y, conocido éste, por acuerdo del 4 de octubre de 1879, hizo saber a Felipe Girón que disponía de ocho días para limpiar el cauce de la rambla. Dicha decisión, se recoge en la sesión supletoria del sábado 4 de octubre de 1879 que dice como sigue: "En la Villa de Fuente alamo á cuatro de octubre de mil ochocientos setenta y nueve=reunidos los Sres. Del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero Don Jose Conesa Garcia, el que despues de leida y aprovada el acta anterior, dio cuenta de la instancia producida por varios vecinos de este pueblo en queja de que el dueño de las aguas de la rambla contigua á este pueblo de propiedad de D. Felipe Girón, vecino de Cartagena, se depositavan las aneas, piedras y barro en el centro de dicha rambla cada vez que limpia la acequia por donde corren aquellas, lebantando con ello la superficie que dará lugar a regolfo de las abenidas y entrada de estas en la poblacion; como tambien que por efecto de haber profundizado la acequia de dichas aguas ha quedado obstruido el abrebadero y labador publico, por lo cual se

ha procedido al reconocimiento de la rambla por la Comisión de Policia Urbana y Rural, y Perito de obras, los cuales han remitido su informe del que tambien doy cuenta, con obgeto de que se acuerdo lo que proceda.

Los Sres. del Ayuntamiento en vista de lo manifestado por el Sr. Presidente, y enterados también de la solicitud producida por estos vecinos; como de los informes de la comision y peritos por unanimidad acuerda: que se haga saber á Felipe Girón vecino de Cartagena, que al termino de ocho dias saque de dicha rambla el cavallon de arenas, piedras y barro que han depositados los trabajadores, de su orden, con obgeto de que la via pública de la rambla contigua á este pueblo perteneciente al comun de vecinos quede libre y espedita, para evitar el regolfo o de las abenidas de aguas pluviáles con perjuicio de las casas de la poblacion y vidas de sus moradores, cuidando en lo sucesivo despositar ningún obstaculo que impida el libre curso de las aguas, y que a la vez que el mismo plazo dege en el ser y estado que lo estaban anteriormente á la profundidad que ha dado á su acequia, el abrevadero y labador público de estos vecinos que utilizan desde tiempo inmemorial. En cuyo estado se dio por terminado el acto que firman los Sres. del Ayuntamiento..."

Dos semanas después, el 18 de octubre de 1879, una vez más, el Ayuntamiento reafirmará la obligación de Felipe Girón de retirar el caballón de arena, piedras y barro depositado en el cauce de la rambla, en cumplimiento del deber de la municipalidad de defender a los vecinos que se hallaban bajo su administración con arreglo al Artículo 72 de la Ley Municipal que en 1879 estaba vigente. El acta de esta sesión, a la letra, dice lo siguiente: "En la Villa de Fuente alamo á diez y ocho de octubre de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos los Sres. del Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde primero, D. Jose Conesa Garcia, el que despues de leida y aprovada el acta anterior dio cuenta de la tramitacion del espediente incoado á instancia de varios vecinos de este pueblo, y de la contestacion dada por D. Felipe Girón vecino de Cartagena a la orden que esta Alcaldia dirigió cumpliendo con el acuerdo tomado por esta Corporacion en cuatro del actual, todo con obgeto de que el Ayuntamiento disponga lo que sea conveniente. Los Sres. del mismo despues de examinado el espediente que pone de manifiesto el Sr. Presidente como de la solicitud del Sr. Girón, contestando a la orden que se le ha notificado, y de la cual se abia para ante el Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y despues de discutidos con detencion sobre todos y cada uno de los particulares que comprende el referido espdiente por unanimidad acuerdan: que insisten en que D. Felipe Girón haga desaparecer á su costa el caballón de arena, piedras y barro que ha depositado en el cauce de la Rambla contigua al caserio de este pueblo ni permitirle que en lo sucesivo deposite [?] alguno que impida en los mas minimo el regolfo ni detencion de las abenidas con perjuicio grabisimo de la propiedad urbana y sus moradores y que si se halla en el perfecto derecho como por titulos de pertenencia para no comentar en la acequia de sus aguas, que no abreven la ganaderia ni labe el público que lo haga constar ante el Ayuntamiento, y en este caso le serán respetados cuantos derechos le correspondan pues no es el camino de esta Corporacion inmiscuirse en los derechos de su propiedad, y si solo defender los que legitimamente corresponden á sus administrados, con arreglo á lo que previene el artº 72 de la Ley Municipal vigente..."

Este lavadero, construido en el propio cauce de la Rambla de Fuente Álamo y justo en la bocamina de la galería del sistema de Juan Antonio García Serón, existió como tal hasta, al menos, el 1 de agosto de 1931 pues en esta sesión se acuerda elevar una instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación con el objetivo de que éste provea de fondos al Ayuntamiento para la construcción de un nuevo lavadero, pues el antiguo parece ser que no reunía las condiciones higiénicas necesarias para el uso al que se destinaba. Con todo, poco tiempo antes, en el nº 1 del periódico "Fuente-Álamo", publicado el 28 de agosto de 1929, aparece parte de éste lavadero antiguo y la bocamina de la galería en la esquina de una foto del puente de San Francisco y la Iglesia de San Agustín, por lo que se corrobora que todavía en esta fecha se mantenía activo. Por desgracia, por el momento, no se dispone de más documentos gráficos que permitan realizar una descripción física mejor del mismo, ni si quiera la citada foto, y tampoco existen restos sobre los que poder realizar mediciones,

aunque es muy probable que los restos de éste lavadero se encuentren aún ocultos bajo el cauce de la rambla, habiendo sido, pues, rellenado por las distintas avenidas y por la acción del Hombre.

En este estado, más de siglo y medio después de la construcción de este primer lavadero, y pocos años antes de la publicación de la foto anteriormente comentada, se iniciaron las gestiones oportunas para la construcción del segundo lavadero que existió en Fuente Álamo, al parecer por la inadecuación del primero en esa época. Este segundo lavadero (Figura 2), se construyó justo en el punto donde la carretera de La Manchica alcanzaba el caserío de Fuente Álamo (X: 661579.62, Y:4176588.86), se alimentaba de las aguas del sistema de la Sociedad Amistad y Lucro (Castejón, 2012) y las primeras referencias a éste datan de 1927 puesto que el día 20 de agosto de este año se solicitaban los terrenos pertinentes para construir el lavadero público. En este sentido, parece ser que la figura de Ramón Navarro Vives, Diputado por Cartagena del Partido Radical Socialista, fue esencial para que éste lavadero se construyese, así como también para que se lograse lo mismo con los construidos en El Estrecho en 1932. No obstante, se trataba de una edificación rectangular de unos 15 m de largo por 4 m de ancho. En su interior, contaba con un gran pilón rectangular en cuyo final existían 8 pilas de lavar; en el exterior, el color blanco de la fachada solo se veía interrumpido por las pequeñas ventanas que garantizaban luz y ventilación a la edificación.

Con todo, con anterioridad a la construcción de este lavadero, en este mismo punto existían varias pilas de lavar que, alimentándose de las aguas del sistema de la Sociedad Amistad y Lucro, hacían las funciones de lavadero aunque en condiciones bastante deficientes y parece ser que de manera privada. En este sentido, en la sesión del 20 de agosto de 1927, el Ayuntamiento requiere a los que se decían dueños y usufructuarios de las citadas pilas colocadas en lo que se creía era terreno municipal, puesto que aquí era donde se tenía la intención de construir el Lavadero Municipal para el uso de todos los vecinos. El acta de la sesión dice: "A propuesta del Señor Presidente y tenido en cuenta la imperiosa necesidad de un lavadero publico en ésta poblacion con las consiguientes reglas de higiene y medidas de aislamiento en evitacion de contagio de enfermedades infecciosas; y toda vez que por informes que considera fidedignos el terreno donde actualmente existen colocadas unas pilas cercadas con pared a piedras y yeso, es de la exclusiva propiedad del Municipio por tratarse de egidos comunales sin que los que han establecido aquellos ni edificado la pared correspondiente hiciera para ella careciendo por tanto de titulos ni documento alguno que les acredite como tales dueños del terreno donde las mismas estan instaladas; el Pleno acuerda que se requiera de nuevo y por ultima vez a las personas que se llaman dueños o usufructuarios de las nombradas pilas para que en un plazo de ocho dias presenten los titulos que les acrediten como tales y les de derecho a la captación del aludido servicio; y caso de que no lo verifique se proceda por esta alcaldia a hacerlo desaparecer para que con el terreno ocupado y la pared sobrante de la via publica existente en aquel mismo paraje puedan realizarse las obras necesarias para la construccion de un lavadero amplio con la debida separacion de pilas donde el lavado de ropas de enfermos infectos contagiosos, pueda realizarse un sitio expresamente determinado, a cuyo fin se requiera el estudio y confeccion por personas tecnicas de un plano que llebe aquellas necesidades instruyendose al efecto el oportuno espediente y cumpliendose en todas sus partes las disposiciones que rigen en la materia o contenidas en el estatuto Municipal y en el Reglamento de obras, servicios y bienes municipales". Pese a todo, parece que la construcción del lavadero se demoró algunos años debido a la falta de fondos públicos, hecho que corrobora la necesidad del Ayuntamiento de solicitar fondos al Ministro de la Gobernación para la construcción del mismo en la sesión del 1 de agosto de 1931 en la que se acordó, por primera vez, la petición de fondos para realizar un Lavadero Público en la población de Fuente Álamo de Murcia. Parte del acta de esta sesión dice así: "Igualmente se acuerda que por el Sr. Alcalde Presidente se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion interesando libre la cantidad de seis mil pesetas con destino a la construccion de un lavadero público en esta población, ya que con ello se reducirá en parte la crisis de trabajo existente y por ser de transcendental importancia esta mejora por no reunir el que ya existe las condiciones higienicas que requieren el uso al que se destina".

ISBN: 978-84-16352-09-2

En este sentido, sabemos que el 26 de marzo de 1932 se aprueban las cuentas para construir dicho lavadero, como recoge el acta de la sesión del Ayuntamiento del citado día: "Se acuerda aprobar las cuentas de la construccion del Lavadero, con el voto en contra del Sr. Hernandez Perez, fundado en que en tiempo debido se le dijo que el Ayuntamiento no tenia nada que ver en esto". Tras esto, se tardaría poco tiempo en construirlo pues en la sesión del 20 de junio de 1932, se conoce que las fuentes y el lavadero público de la Villa ya necesitaban de una puesta a punto como se deduce de lo incluido en el acta de la sesión de tal día donde "A propuesta de Don Antonio Marin se acuerda reparar pequeños desperfectos del Lavadero y de las dos fuentes públicas de la Villa". Dicha reparación supondría el coste de dos cuentas "Una de doce pesetas de Juan Hernandez de 25 del actual por dos sacos de cemento invertido en la reparacion de las dos Fuentes y Lavadero municipal; y otra de trece pesetas de José Hernandez, de 25 del actual, por dos jornales y medio invertidos en la reparacion del Lavadero municipal y en las dos Fuentes de este Pueblo". Más tarde, en la sesión del 28 de diciembre de 1933 "se acordó a peticion del Sr. Garcia Perez se construyan para fijarlas en las ventanas del lavadero unas hojas de madera que en la actualidad carece de ellas".



Figura 2: Lavadero Municipal de Fuente Álamo (1931-1932). Fuente: Elaboración propia.

Pese a todo, los gastos relacionados con el lavadero no solo se debieron a su construcción, sino que ya en el Presupuesto municipal de 1936, aparece una partida para abastecimiento de agua y para conservación y reparación del lavadero municipal. Además, en la sesión del 12 de abril de 1947 se recoge que "Dada cuenta de una instancia que suscribe Don Fulgencio Pedreño Conesa, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Murcia, en la que participa con el alumbramiento de aguas de "Los Trévedes" viene abasteciendo a este Pueblo sin remuneracion alguna, y en la que solicita que a partir del mes de Enero del corriente año se le abone por esta Corporacion la suma de mil pesetas mensuales por razón de dicho abastecimiento, se acuerda que pase a informe de la Comision de Hacienda". Aquí, debemos señalar que, por entonces, Fulgencio Pedreño Conesa (Pencho "El Moreno"), residente en Balsapintada, era el propietario del cauce y las aguas del sistema que las captaba y canalizaba hasta terrenos de Torre Pacheco. Dos años después, el acta de la sesión del 23 de abril de 1949 incluye lo que sigue: "...Se acuerda facultar al Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Egea Sanchez, para que en representacion de esta Corporacion pueda concertar directamente con Don Fulgencio Pedreño Conesa, vecino de esta Villa, en Balsa-Pintada, el suministro de agua a las mencionadas Fuente y Lavadero, dando cuenta del contrato que celebre para su aprobacion si procede". Cuestión que será aprobada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo pocos meses después, como se incluye en el acta de la sesión del 2 de julio de 1949 la cual dice "Dada cuenta del contrato celebrado por el Sr. Alcalde Presidente Don Pedro Egea Sanchez en nombre y representacion de este Ayuntamiento, y Don Fulgencio Pedreño Conesa, propietario del cauce cuyas aguas alumbran en paraje Los Trévedes, de este término municipal, en virtud de autorizacion concedida por este Pleno en sesion celebrada el dia veintitres de Abril p.pto a efectos de suministro de agua a las Fuentes Públicas existentes en esta poblacion y al Lavadero, se acuerda por unanimidad su aprobación". En la sesión del 22 de Octubre de 1949 "se acuerda abonar A Don Fulgencio Pedreño Conesa por lo a percibir en el presente año 1949 por suministro de agua a las Fuentes públicas y Lavadero segun contrato 8.000", lo que supone un coste de 4.000 pesetas menos de lo que señaló Fulgencio Pedreño en su carta dirigida al Ayuntamiento y leída en la sesión del 12 de abril de 1947. Además, el 2 de septiembre de 1949 se le pagan 40 pesetas a la encargada del lavadero. Años más tarde, en la sesión del 27 de diciembre de 1954 "se dá cuenta de otra Moción de la alcaldia, en la que se propone la designación de personas que se encarguen de la limpieza de esta Casa Ayuntamiento y del Lavadero público, formalizandose con las mismas los oportunos convenios de servicios".

Algunos años después, parece ser que las aguas del sistema que alimentaba el lavadero municipal comenzaron a escasear como consecuencia de la disminución de la captación de la red de galerías provocada por la masiva explotación de los acuíferos existentes en el municipio mediante la construcción de un elevado número de pozos verticales que estaban provocando un descenso muy notable de los niveles piezométricos y, con ello, de la eficiencia de los sistemas de galerías con lumbreras. Ante tal situación, y ante la necesidad de dar servicio a un mayor número de población, en 1960 comienza a considerarse la posibilidad de construir otro lavadero que se abasteciese, en este caso, con las recién traídas aguas del Canal del Taibilla, las cuales llegaron a la localidad de Fuente Álamo en 1959. En este estado, en la sesión del 18 de enero de 1960, se da cuenta de una carta de Andrés Jiménez García, esposo de Candelaria Moreno Meroño, en la que decía donar un pequeño terreno situado en el paraje de El Molino, muy próximo al lugar donde se encontraba el ahora desaparecido depósito (balsa) de las aguas del Taibilla de Fuente Álamo (conocido como el Depósito de El Molino y construido entre 1958-1960), para la construcción del referido lavadero (Figura 3). El 20 de febrero de ese mismo año el Ayuntamiento aceptó la donación del solar de 35 m² para la construcción del lavadero el cual se mantendría en pie hasta, al menos, los años ochenta. Con todo, este buen gesto de Andrés Jiménez, le valió para que dicho lavadero fuese conocido entre los vecinos con el sobrenombre de Lavadero de Jiménez. El lavadero, pintado de blanco todas sus paredes a excepción de un pequeño zócalo de tirolesa gris, tenía una planta cuadrada, tejado a dos aguas de teja anaranjada sobre colañas de madera, una cancela de hierro que custodiaba la entrada al mismo y cuatro ventanas, dos en el frontal y dos en la parte posterior. Las piedras de lavar estaban colocadas sobre los muros del pilón, que, al igual que la edificación, también era cuadrado. Como dato curioso, en la fachada de éste edificio se colocó el rotulo de "Lavadero Municipal"



Figura 3: Lavadero Municipal de Fuente Álamo (1960), conocido como Lavadero Jiménez o del Huerto de Los Patricios. Fuente: Elaboración propia.

2.2. Los lavaderos de Balsapintada.

En Balsapintada existen dos lavaderos asociados a la canalización que fue propiedad de la Sociedad Amistad y Lucro. El primero de ellos (Figura 4), es un lavadero subterráneo y se localiza en las inmediaciones del Colegio Público Pablo Neruda, unos metros al oeste del mismo (X: 666741.03, Y: 4179971.26). Se desconoce cuándo y quién lo edificó aunque resulta muy peculiar su construcción soterrada. Para acceder al pequeño habitáculo de tres metros por tres metros, se debe descender por unas escaleras de obra; a la izquierda, quedaban la acequia y el pequeño lavadero, mientras que el resto de la estancia no tenían ningún otro elemento. Cabe decir, que parece ser que dicho lavadero era de propiedad privada, concretamente se mencionan como propietarios de éste a la familia de "Los madrileños" aunque existe cierta confusión sobre ello entre las vecinos del pueblo.

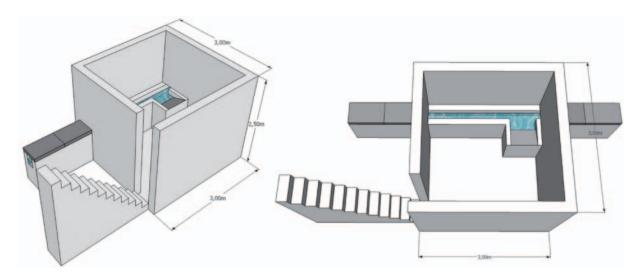


Figura 4: Lavadero de "Los madrileños", Balsapintada, junto al Colegio Público Pablo Neruda. Fuente: Elaboración propia.

El segundo lavadero (Figuras 5 y 6), es una edificación de mayores dimensiones, unos 11 m de pilón, y en este caso construida al aire libre junto a un pequeño ramblizo. Éste, data, al parecer, de una fecha anterior a 1898, siendo pues el segundo lavadero más antiguo del municipio, ya que aparece en la *Minuta 22* (300131), Zona 3ª Hoja 1, confeccionada por el Instituto Geográfico y Estadístico en este año, aunque no se ha podido concretar la fecha exacta de construcción del mismo por falta de referencias a éste en los archivos; además, la ubicación de éste en la referida Minuta no es muy exacta aunque no se conoce que existiese otro en las inmediaciones en esa fecha con el que pudiera confundirse.

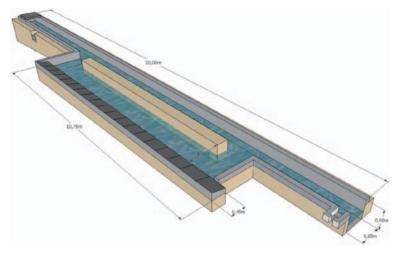


Figura 5: Lavadero público de Balsapintada. Fuente: Elaboración propia.



Figura 6: Lavadero público de Balsapintada.

2.3. Los lavaderos de El Estrecho.

Al igual que en Balsapintada, El Estrecho contó con dos lavaderos. Ambos, parece ser que fueron construidos en 1932 con el objetivo de paliar el paro obrero de la localidad, como así lo corroboran los documentos recuperados del Archivo Municipal de Fuente Álamo de Murcia. El primero de estos lavaderos (Figuras 7 y 8), al parecer de propiedad privada, se hallaba ubicado al sur del Caserío de La Ribera (X:666105.91, Y:4177667.40), junto a la rambla y sobre las acequias del sistema de Juan Antonio García Serón y del sistema de Juan de Velasco, abasteciéndose de agua de la acequia del segundo sistema. Actualmente, su estado de conservación es bastante malo aunque todavía se han podido tomar algunas mediciones a pie de campo. La edificación, tenía una planta rectangular de 4'5 m por 2'90 m, contando con un pilón de algo más de 4 m de largo compuesto por lajas de pizarra. Según los restos que todavía se conservan, puede que contase con techo a un agua, con alguna ventana a espaldas del pilón y con una puerta o cancela que custodiase el lavadero.

El día 9 de abril de 1932, en la sesión del Ayuntamiento de Fuente Álamo se dio orden para que se empezasen a hacer los Lavaderos de El Estrecho como lo recoge el acta de la citada sesión: "En este estado el Alcalde D. Antonio Gimenez y Gimenez [...] con motivo de apremiantes peticiones de obreros en el Estrecho, dió órdenes de que se emprendieran obras en los Lavadores de aquel paraje, los cuales han sido construidos importando las obras seiscientas pesetas, con veinticinco céntimos. Además, no siendo suficientes las tres mil pesetas concebidas como subsidio para los obreros de esta, a fin de que el Lavadero del Pueblo quedara en buenas condiciones y para prorrogar los jornales, dio orden de que se continuara aquellas obras una vez agotado el subsidio, hasta

que pudiera quedar la edificacion acabada, por todo lo cual, somete á la aprobacoin del Ayuntamiento ambas disposiciones dadas las miras al bien de los braceros á hacer mejoras en la Villa. Enterado el Ayuntamiento ve con agrado el proceder del Sr. Jimenez Jimenez, acordando aprobar las cuentas presentadas de las obras realizadas en los Lavaderos del Estrecho y aprobar también la decisión de que los Lavaderos de este Pueblo hayan sido prorogadas hasta su terminacion debiendo presentarse por el Maestro de obras la cuenta de lo gastado para proceder á su examen y aprobacion oportuna".

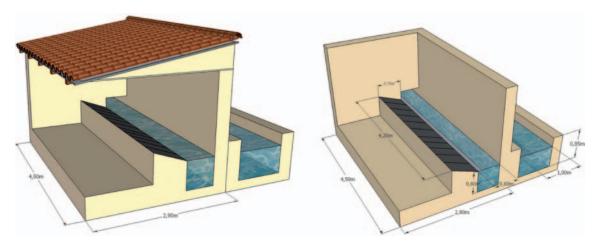


Figura 7: Lavadero privado ubicado en el Caserío de La Ribera, El Estrecho. Fuente: Elaboración propia.



Figura 8: Lavadero privado ubicado en el Caserío de La Ribera, El Estrecho.

El segundo lavadero, el Lavadero de El Estrecho (Figuras 9 y 10), fue construido en 1932 en las inmediaciones de El Estrecho (X: 666425.40, Y: 4177797.77), se trataba de una edificación rectangular adosada a la acequia del sistema de Serón y contaba con una puerta de entrada en la parte frontal, junto a la cual, a un lado y otro del interior la estancia, fueron construidos dos bancos de obra; frente a la puerta, y a lo largo de toda la edificación, se colocaron las piedras de lavar. La parte posterior, por el contrario, la conformaba un paño abierto donde se instalaron dos grandes rejas de hierro por las que entraba el aire y la luz a las mujeres que realizaban las labores de lavado. Además, a ambos lados de la edificación, existían dos pequeñas ventanas que ayudaban a ventilar la estancia.





Figura 9: Lavadero de El Estrecho (1932). Fuente: Castejón, G. (2014).

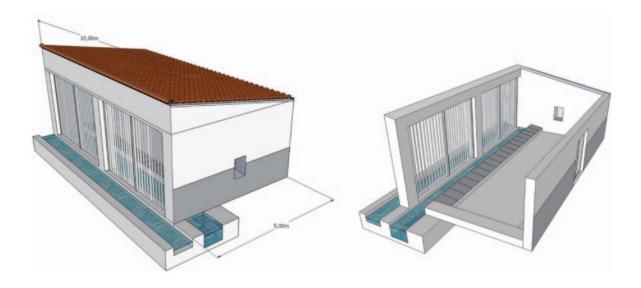


Figura 10: Lavadero de El Estrecho (1932). Fuente: Elaboración propia.

3. CONCLUSIONES

La captación y conducción de aguas subálveas en Fuente Álamo de Murcia mediante unos complejos sistemas de galerías con lumbreras, presas subálveas y acequias, construidos desde mediados del XVIII, posibilitó un abastecimiento de aqua permanente que indujo a la construcción de una serie de lavaderos en las poblaciones de Fuente Álamo, Balsapintada y El Estrecho, que garantizaron un servicio básico a la población desde mediados del siglo XVIII. La presencia de estas edificaciones, particulares o municipales, como señalan Melgares (2006) y Luján y García (2007) en alusión a este tipo de construcciones, tuvo una marcada impronta en los vecinos del municipio pues además de suponer una mejora considerable de las condiciones higiénicas de la población, algo a tener muy en cuenta, estos enclaves constituían lugares de reunión o centros sociales, como los define Arango (2008), además de ser espacios de juego e incluso, en algunos casos, de trabajo para los obreros de algunos oficios, caso de los curtidores o las lavanderas. En este estado, cabe decir que en Fuente Álamo existieron lavaderos de las dos tipologías existentes y descritas por Melgares (2006), es decir, cubiertos y descubiertos, y además, se debe señalar que no se tiene constancia de que estos estuviesen "equipados" con un espacio de secado de la colada como sí que se dio en la mayoría de los lavaderos estudiados por este autor. Con todo, el cese de la funcionalidad y eficiencia de estos sistemas inducido por las mejoras técnicas en la captación de las aguas subterráneas y por la llegada de aguas trasvasadas desde otras regiones, provocó su

abandono y con ellos, el de los lavaderos asociados a estos, los cuales fueron sustituidos por las lavadoras convencionales a medida que las mejoras tecnológicas llegaban a los hogares; sin embargo, hoy día, estos antiguos centros sociales, constituyen un patrimonio hidráulico, etnográfico y cultural, de un valor incalculable por cuya restauración ya han apostado municipios de la Región como Abanilla, Blanca, Cehegín, Ojós...

4. BIBLIOGRAFÍA

- Arango, R. (2008). "El agua como elemento de interacción social". En *Revista Murciana de Antropología*, nº. 15. Murcia, pp. 467-479.
- Castejón, G. (2014). Galerías con lumbreras (qanats) en Fuente Álamo de Murcia: sistemas históricos de captación y canalización de aguas. Ayto. de Fuente Álamo de Murcia, Fuente Álamo de Murcia.
- Gómez J. Mª., Castejón G., Gil E. (2012). "Un modelo de captación y conducción de aguas en medios semiáridos: El Canal del Sifón de Fuente Álamo de Murcia". *En Patrimonio hidráulico y cultura del agua en el Mediterráneo.* Universidad de Murcia. Murcia, pp. 227-248.
- Luján, M., García, T. (2007). "El patrimonio de la cultura del agua en el paisaje del Campo de Cartagena". En *Revista Murciana de Antropología*. nº. 14. Murcia, pp. 567-602.
- Melgares, J. A. (2006). "El lavadero público en Murcia (aportación al conocimiento de la arquitectura del agua)". En *Cangilón*, nº.28. Asociación de Amigos del Museo de la Huerta de Murcia, pp. 32-36.

ISBN: 978-84-16352-09-2